



Municipio de Cajicá

**MUNICIPIO DE CAJICA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN No. 167**

( 12 MAR 2012 )

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento, soporte y actualización de los módulos de contabilidad, tesorería, presupuesto, almacén e inventarios, nomina, impuesto predial, control de contratos y utilitarios de generación de informes para la mejora administrativa del municipio de Cajicá, mediante la causal establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal g. de la Ley 1150 de 2007.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2011, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Nacional y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

Que dentro de las herramientas tecnológicas y de gestión con que cuenta actualmente la administración municipal de Cajicá se tiene a cargo de la Gerencia Financiera la administración del sistema de información que permite manejar los temas de contabilidad, tesorería, presupuesto, almacén e inventarios, y nomina.

Que en la actualidad el Municipio cuenta con las licencias de los dos sistemas correspondientes al sistema SIIGO y al sistema SYSMAN, ésta última constituida a perpetuidad a favor del Municipio de Cajicá.

Que se requiere contratar el SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DE LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, TESORERIA, PRESUPUESTO, ALMACEN E INVENTARIOS, NOMINA, IMPUESTO PREDIAL, CONTROL DE CONTRATOS Y UTILITARIOS DE GENERACION DE INFORMES, para darle continuidad operativa al manejo financiero, presupuestal, contable y de nómina del Municipio de Cajicá.

Que durante todo el tiempo de implementación del sistema SIIGO se han reportado una serie de fallos que no ha sido posible solucionarlos por parte del operador, y los mismos han generado problemas que afectan la gestión administrativa, presupuestal y financiera del Municipio, según los soportes documentales del expediente de la presente contratación.

Que iniciadas las actividades de ésta administración desde el mes de Enero de 2012, se han hecho evidentes los reiterados fallos y problemas del sistema SIIGO, que hacen que la gestión administrativa, presupuestal y financiera se vea comprometida en términos de facilidad, confiabilidad, eficacia y eficiencia, así como se recarga de trabajo a los funcionarios cuando el sistema debería corresponder a una solución y no a un problema.

Que se considera que dentro del apoyo al mejoramiento de la calidad del servicio que presta el Municipio de Cajicá se requiere de servicios que presten una solución cómoda y confiable, y que permita obtener asistencia y acompañamiento permanente para la utilización del software, así como asesoría y soporte correctivo.

**PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



Municipio de Cajicá

## MUNICIPIO DE CAJICA ALCALDÍA MUNICIPAL

Que el Municipio de Cajicá a través del Programa de Gobierno 2012-2015 "Progreso con Responsabilidad Social" tiene como uno de sus principios la EFICACIA y la EFICIENCIA en la gestión administrativa municipal, y con ello busca cubrir y garantizar el mayor beneficio de toda la comunidad en la prestación de los servicios públicos de su competencia, en cumplimiento de su programa de Gobierno, de las funciones misionales e institucionales del Municipio y para el cumplimiento de las funciones dispuestas en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia.

Que solicitada las cotizaciones a las dos empresas, se recibió cotización de la empresa INFORMÁTICA Y GESTIÓN operador del sistema SIIGO, donde expresa que el valor de la renovación del contrato para el mantenimiento y soporte técnico corresponde a un valor de \$ 21.806.889.30 para el año 2012.

Que la empresa SYSMAN LTDA presentó cotización para prestar el soporte y la actualización de los módulos de contabilidad, tesorería, presupuesto, almacén e inventarios, nómina, impuesto predial, control de contratos y utilitarios en la generación de informes por un valor de \$21.112.000,00.

Que la solución propuesta por SYSMAN configura una solución que compromete menores recursos a los que se deberían comprometer si se contratar con la otra empresa para la prestación del mismo servicio de mantenimiento y acompañamiento técnico para la operatividad del sistema.

Que el software SYSMAN® SOFTWARE es un conjunto de herramientas creada con el fin de resolver necesidades puntuales, y sus desarrollos permiten ir desde una aplicación sencilla compuesta por un número pequeño de instrucciones hasta la conformación de un complejo sistema de información, presentándose como una solución adecuada y confiable para el Municipio.

Que además de ser un servicio más económico, el servicio de SYSMAN ofrece la operatividad de los módulos básicos de contabilidad, tesorería, presupuesto, almacén e inventarios, nómina, e impuesto predial, ofrece módulos adicionales que sirven a la gestión administrativa del Municipio de Cajicá como son los módulos de control de contratos y utilitarios en la generación de informes solicitados por las entidades de control.

Que el Municipio de Cajicá realizó el correspondiente análisis previo, decidiendo optar por la modalidad de contratación directa de conformidad con la causal establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal g. de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 2 del Artículo 81 el Decreto 2474 de 2008, justificada mediante el análisis de conveniencia y oportunidad surtido en la etapa de planificación;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 numeral 4, literal g. de la Ley 1150 de 2007, procede la CONTRATACIÓN DIRECTA, "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Que tal y como lo establece el numeral 2 del Artículo 81 el Decreto 2474 de 2008, se considera que no existe pluralidad de oferentes "Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo".

Que el sistema SYSMAN fue identificado como la mejor solución a la necesidad planteada, se pudo verificar que dicho programa de sistemas se encuentra protegido como DERECHO DE AUTOR, a favor de la empresa SYSMAN LTDA, según inscripciones 13-29-323 del 26 de Julio de 2011, según inscripciones 13-29-330 del 26 de Julio de 2011, según inscripciones 13-29-332 del 26 de Julio de 2011, según inscripciones 13-29-334 del 26 de Julio de 2011, según

 **PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**  
Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128  
www.cajica-cundinamarca.gov.co



**MUNICIPIO DE CAJICA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

Municipio de Cajicá

inscripciones 13-29-335 del 26 de Julio de 2011 expedidos por el Ministerio del Interior y de Justicia- Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Que en desarrollo de ello, y en aplicación del literal g) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de una contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado, se hace procedente la declaratoria de la procedencia de la modalidad de Contratación Directa;

Que para la presente contratación la Gerencia Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 423 del 17 de Febrero de 2012, afectando la cuenta No. 03170207 Mantenimiento del software presupuestal contable y financiero de la Alcaldía, fuente 018;

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal g), que literalmente se transcribe "4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)" en concordancia con el numeral 2 del Artículo 81 del Decreto 2474 de 2008, que expresa literalmente que procede la contratación directa: "Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo".

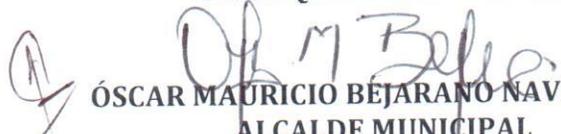
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Objeto del Contrato justificado será el MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, ALMACÉN E INVENTARIOS, NOMINA, IMPUESTO PREDIAL, CONTROL DE CONTRATOS Y UTILITARIOS DE GENERACIÓN DE INFORMES PARA LA MEJORA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presupuesto aprobado para el presente contrato es de VEINTIÚN MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS MCTE (\$ 21.112.000.00).

**ARTÍCULO CUARTO:** Los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, en la Gerencia de Desarrollo Administrativo, Oficina Jurídica-Contratación, Segundo Piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en [contratoscajica@gmail.com](mailto:contratoscajica@gmail.com), y/o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los **12 MAR 2012**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ÓSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó: Daniel Ayala - Profesional Universitario   
Revisó: Dra. Patricia Palomo- Asesora Jurídica.  
Revisó: Dra. Karina González- Asesora Jurídica.   
Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez.

 **PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**  
Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128  
[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)